



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS					
PLAZO:	CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$199.203.187,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SECCIÓN	SPOT				
	RUBRO	GP132329932990123636532990602.3.2.01.01.005.02.03.01.01				
	Nº CDP	2026001079				
CONCEPTO DEL GASTO:	INVERSIÓN					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en la Carrera 1 N° 60 – 79 Neiva Huila.					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	NA
FORMA DE PAGO	La CORPORACIÓN efectuará pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a los requerimientos realizados durante su ejecución y hasta el agotamiento del valor contratado. Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, del acta o certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, así como al cumplimiento de los demás requisitos legales, administrativos y presupuestales exigidos para el trámite de pago.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los estudios y documentos previos deben contener la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer mediante la contratación.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 79, 80, 209, 365 y 366 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, proteger la diversidad e integridad del ambiente,



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

planificar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y asegurar la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas. Así mismo, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue creada mediante la Ley 99 de 1993 como una entidad pública del orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en el departamento del Huila y propender por su desarrollo sostenible.

De acuerdo con los artículos 23, 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, la CAM ejerce la función de máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y tiene, entre otras funciones, la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales; la administración de los recursos naturales renovables; la evaluación, control y seguimiento ambiental; el otorgamiento de permisos, concesiones y licencias ambientales; la promoción de estudios e investigaciones ambientales; la coordinación de instrumentos de planificación ambiental y el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de sus competencias legales.

Para el ejercicio eficiente de dichas funciones misionales y de apoyo, la Corporación requiere contar con una infraestructura tecnológica adecuada, segura, confiable y actualizada que permita soportar la operación institucional, la gestión de la información, la prestación de servicios a la ciudadanía, el seguimiento de trámites ambientales, la administración de bases de datos, los sistemas de información geográfica, las plataformas de gestión documental, los servicios tecnológicos institucionales y las demás herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Adicionalmente, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital adoptadas por el Gobierno Nacional, establecen la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales mediante la incorporación, actualización y gestión eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad y continuidad de los servicios tecnológicos.

La Corporación cuenta con el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Huila Territorio de Vida”, aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024 y armonizado con los programas de inversión pública nacional mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024, instrumento que orienta la gestión institucional para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

La presente contratación se encuentra alineada con el siguiente componente del Plan de Acción Institucional:

PROGRAMA: 3299 – Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PROYECTO: 329901 – Fortalecimiento Institucional.

INDICADOR: Planes Estratégicos actualizados e implementados de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

META DEL INDICADOR: 100%.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

ACTIVIDAD: Actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.

META DE LA ACTIVIDAD: 1.

Actualmente, parte de los equipos de cómputo y periféricos que conforman la infraestructura tecnológica de la Corporación presentan condiciones de obsolescencia tecnológica derivadas del cumplimiento de su ciclo de vida útil, situación que genera limitaciones en el desempeño de las aplicaciones institucionales, riesgos asociados a la continuidad operativa, mayores costos de soporte y mantenimiento, disminución en los niveles de productividad y posibles vulnerabilidades en materia de seguridad de la información.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de equipos de cómputo y periféricos con especificaciones técnicas acordes a las necesidades institucionales, orientados a fortalecer la capacidad tecnológica de la entidad, garantizar la continuidad de los servicios de tecnología, optimizar el desempeño de los funcionarios y contratistas en el desarrollo de sus funciones y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI y en el Plan de Acción Institucional.

En consecuencia, la CAM requiere contratar la **adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la renovación tecnológica de la infraestructura informática institucional**, con el fin de mantener condiciones adecuadas de operación, disponibilidad, seguridad, eficiencia y confiabilidad de los recursos tecnológicos que soportan el cumplimiento de su misión como máxima autoridad ambiental del departamento del Huila.

A continuación, se presentan las dependencias y la necesidad proyectada de renovación de equipos de cómputo, de conformidad con la política institucional de renovación tecnológica de la CAM. Esta necesidad corresponde a los equipos que actualmente superan los cinco (5) años de vida útil o que alcanzarán dicho límite durante la vigencia 2026:

Dependencia	Equipo de Escritorio	Equipo Portátil	Total general
DG		1	1
DTC		1	1
DTN	1	2	3
DTO	2	2	4
OC	1	1	2
SAF	2		2
SG		5	5
SGA	1	6	7
SRCA	1	6	7
Total general	8	24	32

Dependencia	Impresora B/N Multifuncional	Impresora ZEBRA	Total general
DTC	1	1	2
DTN	1	1	2



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

DTO	1	1	2
SRCA	1		1
SG	1	1	2
SAF	1		1
DTS	1	1	2
Total general	7	1	8

Dependencia	Video Proyector	Escáner	Total
DTC	1	1	2
DTN	1	1	2
DTO	1	1	2
DTS	1	1	2
SG		1	1
SRCA		1	1
Total general	4	6	10

Estos ETP están dirigidos a funcionarios y/o puestos de trabajo, para el cumplimiento de las funciones generales de los diferentes empleos de la Corporación que, según el nivel jerárquico, son las siguientes:

Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la Corporación.

Nivel profesional: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel técnico: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

Por lo expuesto se requiere Adquisición de Equipos de Cómputo y Periféricos

1. . COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	3299: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
-----------------	---



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

PROYECTO	329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
INDICADOR	Planes Estratégicos actualizados e implementados de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
Meta de Actividad	Plan 1
Acción	Adquisición de Hardware

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La tienda virtual del estado colombiano, Colombia Compra Eficiente cuenta habitualmente con un acuerdo marco de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos, el último que se encontraba disponible fue:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- (i) Número de Proceso de selección: CCENEG-051-01-2021
- (ii) Número del Contrato de Agregación de Demanda: CCE-280-AMP-2021
- (iii) El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Sin embargo, a la fecha de estructuración de la presente necesidad el acuerdo marco no se encuentra vigente para colocar órdenes de compra:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra /

Fecha Fin AMP

07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

07/02/2027

Ilustración 1. Captura de pantalla de <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii>

Dado lo anterior, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad procede cuando las entidades estatales requieren adquirir bienes o servicios que poseen especificaciones técnicas uniformes y objetivamente definidas, independientemente de su diseño o características descriptivas particulares, y que comparten estándares de desempeño y calidad previamente establecidos. En consecuencia, el objeto de la presente contratación corresponde a bienes cuyas condiciones técnicas permiten su comparación objetiva y cuya adquisición puede efectuarse mediante un mecanismo de competencia basado principalmente en el menor precio ofrecido, garantizando la satisfacción de las necesidades de la entidad bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO: Adquisición de Equipos de Cómputo y Periféricos

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	15 COMPUTADORES



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

43211700	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	17 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43212100	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	21 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
45111600	45 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	11 EQUIPOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN AUDIOVISUAL	16 PROYECTORES Y SUMINISTROS PARA PROYECTORES

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

Suministrar los elementos en la cantidad y especificación técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas en la modalidad de **Monto agotable**.

ITEM 1: EQUIPO DE COMPUTO TIPO PORTÁTIL

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de equipo	Computador portátil empresarial nuevo, de línea corporativa vigente del fabricante
Procesador	Intel® Core™ Ultra 7 255U o superior
Núcleos e hilos	Mínimo 12 Cores
Memoria RAM	Mínimo 32 GB DDR5 instalada de fábrica
Almacenamiento	SSD NVMe PCIe de mínimo 1 TB
Pantalla	Mínimo 14 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080) o superior
Gráficos	Integrados Intel Arc o superiores
Sistema Operativo	Microsoft Windows 11 Pro 64 bits original y licenciado
Conectividad	Wi-Fi 6E o superior y Bluetooth 5.3 o superior
Cámara	HD o superior integrada
Micrófono	Integrado
Audio	Altavoces integrados
Puertos	Mínimo: 2 USB tipo A, 2 USB-C, 1 HDMI, 1 conector de audio
Red cableada	Puerto RJ45 integrado o adaptador oficial del fabricante incluido
Teclado	Español Latinoamericano
Batería	Integrada de fábrica
Peso	Máximo 2,2 kg
Cargador	Original del fabricante
Certificaciones	Energy Star o equivalente
Garantía	Mínimo tres (3) años en sitio o en centro autorizado en Colombia
Estado	Equipo nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas similares a:

Lenovo (ThinkPad, ThinkBook)



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Dell Technologies (Latitude, Precision)
HP Inc. (ProBook, EliteBook, ZBook)
ASUS (ExpertBook)
Acer (TravelMate)

Se aceptarán equipos de estos u otros fabricantes siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

ITEM 2: EQUIPO DE COMPUTO TIPO ESCRITORIO

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de equipo	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) empresarial
Estado del equipo	Nuevo de fábrica, no remanufacturado, no reacondicionado
Procesador	Intel® Core™ Ultra 7 255U o superior
Núcleos e hilos	Mínimo 16 Cores
Memoria RAM	Mínimo 32 GB DDR5
Capacidad de expansión RAM	Mínimo 64 GB
Almacenamiento	SSD NVMe PCIe mínimo 1 TB
Pantalla	Integrada de mínimo 23.8 pulgadas
Resolución	FHD 1920 x 1080
Tipo de panel	IPS, WVA o tecnología equivalente
Tratamiento de pantalla	Antirreflejo
Gráficos	Intel Arc integrada o solución gráfica equivalente o superior
Sistema operativo	Microsoft Windows 11 Pro 64 bits original y licenciado
Cámara	Integrada Full HD o superior
Micrófonos	Integrados con cancelación de ruido
Audio	Altavoces integrados
Conectividad inalámbrica	Wi-Fi 6E o superior
Bluetooth	Versión 5.3 o superior
Red cableada	Puerto Ethernet Gigabit integrado
Puertos USB	Mínimo cuatro (4) puertos USB, de los cuales al menos dos (2) deberán ser USB 3.2 o superior
USB Tipo C	Mínimo un (1) puerto USB-C
Video	HDMI o DisplayPort
Audio	Puerto combinado para audio o equivalente
Teclado	Español Latinoamericano
Mouse	Óptico USB o inalámbrico del mismo fabricante
Fuente de alimentación	Original del fabricante
Certificaciones	Energy Star, EPEAT Silver o superior
Seguridad	Compatible con BitLocker y Secure Boot
Garantía	Mínimo tres (3) años
Estado	Equipo nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas similares a:

HP Inc. – Serie EliteOne 870 G9/G10
Dell Technologies – Serie OptiPlex All-in-One Plus 7420
Lenovo – Serie ThinkCentre Neo 50a 27 o superior
ASUS – Serie ExpertCenter AIO de línea empresarial
Acer – Serie Veriton All-in-One empresarial

Se aceptarán equipos de estos u otros fabricantes siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

ITEM 3: MONITOR

Característica	Especificación Técnica Mínima Requerida
Tipo de equipo	Monitor LED empresarial
Tamaño de pantalla	Mínimo 27 pulgadas
Resolución nativa	Mínimo QHD (2560 x 1440)
Tipo de panel	IPS, WVA o tecnología equivalente
Relación de aspecto	16:09
Frecuencia de actualización	Mínimo 75 Hz
Brillo	Mínimo 300 cd/m ²
Relación de contraste	Mínimo 1000:1
Ángulo de visión	Mínimo 178° horizontal y vertical
Tratamiento de pantalla	Antirreflejo (Anti-Glare)
Profundidad de color	Mínimo 16,7 millones de colores
Cobertura de color	Mínimo 99% sRGB
Ajuste ergonómico	Ajuste de altura, inclinación y giro
Entradas de video	Mínimo 1 HDMI y 1 DisplayPort
USB-C	Mínimo 1 puerto USB-C con transmisión de video y datos
Hub USB	Mínimo 2 puertos USB
Consumo energético	Certificación Energy Star o equivalente
Compatibilidad	Windows 11, Linux y macOS
Accesorios incluidos	Cable de alimentación y cables de video necesarios
Garantía	Mínimo tres (3) años
Estado	Nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas similares a:

Dell Monitor Ultrasharp U2724
Lenovo Monitor Thinkvision P27
Samsung Monitor Viewfinity S6

Se aceptarán equipos de estos u otros fabricantes siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

ITEM 4: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA

Característica	Especificación mínima requerida
Tipo de equipo	Impresora multifuncional láser monocromática
Funciones	Impresión, copia, escaneo y fax
Tecnología de impresión	Láser monocromática
Velocidad de impresión	Mínimo 40 páginas por minuto (A4)
Resolución de impresión	Mínimo 1200 x 1200 dpi
Impresión dúplex	Automática de fábrica
Ciclo de trabajo mensual	Mínimo 100.000 páginas
Volumen mensual recomendado	Entre 1.500 y 3.500 páginas o superior
Alimentador automático de documentos (ADF)	Mínimo 50 hojas
Escáner	Cama plana y ADF
Resolución óptica de escaneo	Mínimo 1200 dpi en cama plana
Velocidad de escaneo	Mínimo 24 imágenes por minuto en monocromático
Formatos de escaneo	PDF, JPG, TIFF o equivalentes
Copiadora	Integrada
Velocidad de copiado	Mínimo 40 copias por minuto
Zoom de copiado	Entre 25 % y 400 %
Fax	Integrado
Memoria	Mínimo 256 MB
Bandeja principal de entrada	Mínimo 250 hojas
Bandeja multipropósito	Mínimo 50 hojas
Capacidad de salida	Mínimo 150 hojas
Conectividad	USB 2.0 de alta velocidad y Ethernet Gigabit 10/100/1000
Compatibilidad	Windows 11, Windows Server y Linux
Lenguajes de impresión	PCL 5, PCL 6, PCL XL, PostScript o equivalentes
Pantalla	LCD integrada para configuración y administración
Consumibles	Cartucho de tóner y unidad de imagen independientes o tecnología equivalente
Garantía	Mínimo un (1) año directamente respaldado por fabricante o representante autorizado en Colombia
Estado	Equipo nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas de fabricantes reconocidos, tales como HP, Brother, Lexmark, Kyocera, o Canon, siempre que cumplan o superen la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y acrediten soporte técnico autorizado, disponibilidad de consumibles originales y garantía oficial en Colombia.

ITEM 5: IMPRESORA DE ETIQUETAS DE ESCRITORIO

Característica	Especificación Técnica Mínima Requerida
Tipo de equipo	Impresora de etiquetas de escritorio para códigos de barras
Tecnología de impresión	Transferencia térmica y térmica directa
Resolución	Mínimo 203 dpi
Velocidad de impresión	Mínimo 152 mm/seg (6 ips)
Ancho máximo de impresión	Mínimo 104 mm
Longitud máxima de impresión	Mínimo 990 mm
Memoria RAM	Mínimo 256 MB SDRAM
Memoria Flash	Mínimo 512 MB Flash
Procesador	Procesador de alto desempeño para impresión industrial o equivalente
Tipos de medios	Etiquetas troqueladas, continuas, tags, papel térmico y etiquetas autoadhesivas
Sensores	Reflectivo y transmisivo integrados
Conectividad USB	Mínimo USB 2.0 o superior
Red Ethernet	Puerto Ethernet 10/100 integrado
Comunicación inalámbrica	Wi-Fi o Bluetooth integrado o habilitable mediante módulo oficial del fabricante
Lenguajes de impresión	Compatibilidad con ZPL, EPL, TSPL o equivalentes
Códigos de barras 1D	Code 39, Code 128, EAN, UPC, Interleaved 2 of 5 o equivalentes
Códigos de barras 2D	QR Code, Data Matrix, PDF417, Aztec o equivalentes
Compatibilidad	Windows 10, Windows 11 y versiones posteriores
Garantía	Mínimo tres (3) años
Estado	Nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas de fabricantes reconocidos, tales como Zebra u otras, siempre que cumplan o superen la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y acrediten soporte técnico autorizado, disponibilidad de consumibles originales y garantía oficial en Colombia.

ITEM 6: VIDEOPROYECTOR

Característica	Especificación Técnica Mínima Requerida
Tipo de equipo	Proyector profesional con fuente de luz láser
Tecnología de proyección	3LCD de tres chips o tecnología equivalente
Fuente de iluminación	Láser de estado sólido
Brillo	Mínimo 4.500 lúmenes ANSI en color y blanco



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Resolución nativa	WXGA (1280 x 800) o superior
Relación de aspecto	16:10 nativa, compatible con 16:9
Relación de contraste	Mínimo 2.500.000:1 o superior
Tamaño de imagen proyectada	Mínimo de 30" hasta 300" en diagonal
Vida útil de la fuente de luz	Mínimo 20.000 horas en modo normal
Zoom óptico	Mínimo 1.6x
Corrección geométrica	Corrección trapezoidal vertical y horizontal automática o manual
Ajuste de imagen	Función de ajuste de esquinas (Corner Correction) o equivalente
Conectividad HDMI	Mínimo dos (2) puertos HDMI
Conectividad USB	Mínimo un (1) puerto USB
Red cableada	Puerto RJ45 Ethernet integrado
Conectividad inalámbrica	Wi-Fi integrado o mediante módulo oficial del fabricante
Proyección inalámbrica	Compatible con transmisión inalámbrica desde computadores y dispositivos móviles
Compatibilidad de sistemas operativos	Windows, macOS, Android e iOS
Altavoz integrado	Mínimo 16 W
Salida de audio	Puerto Audio Out integrado
Administración remota	Software para monitoreo y gestión remota de proyectores en red
Montaje	Compatible con instalación en techo o sobremesa
Alimentación eléctrica	100-240 VAC, 50/60 Hz
Certificaciones	Cumplimiento RoHS o equivalente
Garantía	Mínimo tres (3) años respaldada por fabricante o representante autorizado en Colombia
Estado	Nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas similares a:

Epson PowerLite L210W, L210SF, L570U o superiores.

BenQ Serie LU.

ViewSonic Serie LS.

Optoma Serie ZU.

Panasonic Serie PT-VMZ.

Se aceptarán equipos de estos u otros fabricantes siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

ITEM 7: ESCÁNER ADF

Característica	Especificación Técnica Mínima Requerida
Tipo de equipo	Escáner departamental de producción media con alimentador automático de documentos (ADF)



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Tecnología de captura	CCD o CIS profesional de doble sensor
Modo de escaneo	Simplex y dúplex en una sola pasada
Velocidad de digitalización	Mínimo 60 ppm / 120 ipm a 300 dpi
Resolución óptica	Mínimo 600 dpi
Resolución de salida	Hasta 1.200 dpi
Alimentador automático (ADF)	Mínimo 80 hojas
Volumen diario recomendado	Mínimo 8.000 páginas por día
Detección de doble alimentación	Mediante sensor ultrasónico o tecnología equivalente
Tamaño mínimo de documento	Hasta A8 o inferior
Tamaño máximo de documento	Mínimo Legal (216 x 356 mm)
Profundidad de color	Mínimo 24 bits color
Escala de grises	Mínimo 256 niveles
Conectividad	USB 3.0 o superior
Formatos de salida	PDF, PDF buscable, TIFF, JPEG, PNG y equivalentes
OCR	Compatible con reconocimiento óptico de caracteres mediante software incluido
Procesamiento de imagen	Enderezamiento automático, eliminación de páginas en blanco, detección automática de color, recorte automático y mejora de imagen
Lectura de códigos de barras	Integrada o mediante software suministrado
Compatibilidad	Windows 10, Windows 11 y versiones posteriores
Pantalla de operación	LCD o panel de control integrado
Garantía	Mínimo tres (3) años
Estado	Nuevo, no remanufacturado, no reacondicionado

Equipos de referencia de mercado. Sin limitar la libre concurrencia, se consideran equipos equivalentes los pertenecientes a líneas corporativas similares a:

Kodak Alaris S2060w
Kodak Alaris S2080w

Se aceptarán equipos de estos u otros fabricantes siempre que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Corporación a:

1. Realizar el Suministro mediante la modalidad de monto agotable de los bienes, de acuerdo con el requerimiento de la Corporación, en un plazo máximo de 30 días calendario una vez realizado el correspondiente pedido.
2. Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, Pliego de Condiciones y sus anexos. Dichos bienes deberán ser ingresados a través del Almacén de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. Soportar la relación en entrega a través de las facturas correspondientes.
3. Los bienes entregados corresponderán a equipos nuevos, originales de marca de procedencia, debidamente embalados y rotulados por el fabricante. En caso de encontrar algún averío en el embalaje o daño del bien se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento. La administración NO recibirá equipos remanufacturados, clones, copias, ni en condiciones similares. En caso de encontrar algún bien en esta condición se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.
4. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
5. Garantizar que los bienes objeto del suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros; y, para el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales vigentes en el País. La violación de esta obligación será causal de incumplimiento y terminación del contrato.
6. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. El Contratista deberá responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes suministrados.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar de específico y prioridad de servicio.
2. Suscribir la totalidad de actas producidas en la etapa de ejecución contractual y post contractual.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

3. El contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa post contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de terminación y posterior liquidación del vínculo contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
4. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente a los mecanismos alternativos de solución de conflicto, de acuerdo con el artículo 68 y siguientes de la ley 80 de 1993, ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los medios alternativos de solución de conflictos.
5. El contratista se compromete a mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
6. Cargar en la plataforma del SECOP II los informes, pagos de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
7. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.
8. Presentar informes parciales y final de ejecución física y financiera del contrato de suministro.
9. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
10. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo con el contrato suscrito.
11. El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.
12. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

A. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

REQUISITOS	TIPO				BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
	LEGAL	LEGAL AMBIENTAL	LEGAL SST	PROPIOS DE LA ENTIDAD	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFERICOS
CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES INTERNOS DE LA CORPORACIÓN, POLÍTICA DE CERO PAPEL Y				SI	X



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO					
CERTIFICADO EMITIDO POR LA ARL DONDE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST. DECRETO 1072 DE 2015			SI		X

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
5. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
6. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de entrega de los ETP adquiridos será la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en la Carrera 1 N° 60 – 79 Neiva Huila.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Sistema de Información Geográfica, adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, con el apoyo técnico del contratista que preste el outsourcing TIC a la Corporación.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$199.203.187,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La CORPORACIÓN efectuará pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a los requerimientos realizados durante su ejecución y hasta el agotamiento del valor contratado.

Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y aportes de parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Planes Estratégicos actualizados e implementados de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	% AMBIENTA L	2026001079	199.203.187
TOTAL					199.203.187

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026001079**, Rubro: GP132329932990123636532990602.3.2.01.01.005.

02.03.01.01 fuente: 11004, Nombre: Paquetes de software, fuente: PARTICIPACIÓN AMBIENTAL PREDIAL

VALOR CDP: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$199.203.187,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, esta entidad pública procede a tal supuesto, de la siguiente manera:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa electrónica, establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes por parte de las entidades que, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común*



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

- 1.** *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
- 2.** *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
- 3.** *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece el procedimiento para la subasta inversa. Allí enuncia que, además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas establecidas durante el desarrollo del proceso.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adquirirán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

La tienda virtual del estado colombiano, Colombia Compra Eficiente cuenta habitualmente con un acuerdo marco de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos, el último que se encontraba disponible fue:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- (i) Número de Proceso de selección: CCENEG-051-01-2021
- (ii) Número del Contrato de Agregación de Demanda: CCE-280-AMP-2021



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

(iii) El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Sin embargo, a la fecha de estructuración de la presente necesidad el acuerdo marco no se encuentra vigente para colocar órdenes de compra:

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra /
Fecha Fin AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
07/02/2027

Ilustración 1. Captura de pantalla de <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-periféricos-etp-iii>

Con fundamento de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que en la actualidad los productos a adquirir a través de la presente contratación no están cobijados por un Acuerdo Marco vigente, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección objetiva mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, y la consecuente celebración de un contrato de suministro, con una persona natural, jurídica, o persona asociativa, que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, indicados para el presente proceso de selección.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$199.203.187,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido el IVA, cuando haya lugar a ello. Este valor se determinó con fundamento en las necesidades proyectadas de la Corporación, el comportamiento histórico de adquisición de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) y la disponibilidad presupuestal existente.

No obstante, dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **bolsa por monto agotable**, el presupuesto oficial considerado para efectos de la evaluación y comparación de la oferta económica corresponde al promedio de las cotizaciones de precios unitarios obtenidas durante el estudio de mercado, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.158.380 M/CTE).**



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Corporación incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Costos Directos e Indirectos.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026 de la CAM.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, , serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia, la capacidad organizacional y la capacidad financiera de los proponentes; los cuales se justifican en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cumpla con los requisitos legales para contratar con el Estado, necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES:

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

En el presente proceso de selección de mínima cuantía podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

6.1.1.2 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Deberá presentar Registro Mercantil vigente, en el cual se verifique que su actividad principal o secundaria tenga relación con el objeto del presente proceso vigente expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.

6.1.1.3 PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

6.1.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural. (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma, y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo debe cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la CORPORACIÓN.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota 2: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Nota 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Nota 4: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

a. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **PERSONA NATURAL ES EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.1.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o conjunta, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015; y estar en firme al momento de la adjudicación (Parágrafo 1º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007).

Cada Proponente deberá aportar el **RUP**, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la oferta. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.9 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: La CORPORACIÓN consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

6.1.1.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La CORPORACIÓN consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016

6.1.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

6.1.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para entender como NO CUMPLE la condición de participación jurídica.

6.1.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente deberá allegar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Beneficiario: Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (Nit. 800.255.580-7).

Tomador y/o afianzado: El proponente.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

6.1.1.17 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El proponente deberá allegar el documento F-CAM-447 Autorización tratamiento de datos personales.

6.1.1.1.18 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SIGRIP: El proponente deberá allegar el documento F-CAM-445 Autorización para consulta y verificación de Información SIGRIP.

6.1.1.18 CONSULTA DE REGISTRADO EN LISTAS OFAC: consulta y registro de la verificación en la Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) — aplicable a la empresa y a su representante legal.

Buscador de sanciones OFAC: sanctionssearch.ofac.treas.gov/

6.1.1.19 REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

6.1.1.20 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: El proponente deberá allegar el formato F-CAM-446 Declaración de Origen y Licitud de origen de Fondos y Recursos.

6.1.1.21 COMPOSICIÓN ACCIONARIA: El proponente deberá allegar el formato F-CAM-444 Composición Accionaria.

6.1.1.22. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: El proponente en el evento dado que sea persona expuesta políticamente, deberá presentar autorización para la Consulta y registro de la verificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP) — aplicable al representante legal y a los beneficiarios finales.

Aplicativo por la Integridad Pública – Consulta PEP: www.funcionpublica.gov.co/fdci/

6.1.1.23. DECLARACIÓN DE APLICATIVO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá allegar Declaración Ley 2013 de 2019, realizada a través del “Aplicativo por la Integridad Pública” por ser PEP

Nota: Condición para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de cada uno de los representantes que lo conforman.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La CORPORACIÓN realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar la información tomada del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025) Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Indicadores de Capacidad Financiera:

INDICADOR	CRITERIO	REQUISITO
FINANCIEROS		
Liquidez	Superior o igual	1,5
Endeudamiento	Inferior o igual	0,6
Cobertura de Intereses	Superior o igual	1,00
Capital de Trabajo	Superior o igual	100%

El indicador **Capital de trabajo** de la asociación se determinará por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de todos los integrantes de la asociación, el resultado así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para este indicador.

$CT = \sum ACI - \sum PCI \geq$ al 100% del valor del presupuesto oficial.

Donde:

CT =Capital de trabajo

$\sum ACI$ =Sumatoria Activo Corriente de los integrantes

$\sum PCI$ =Sumatoria Pasivo corriente de los integrantes

Si CT es mayor o igual al valor del presupuesto oficial el proponente es habilitado.

Si el CT es menor al valor del presupuesto oficial el proponente no es habilitado.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1 .1 .1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 6: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Es la aptitud que tiene un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	CRITERIO	REQUISITO
ORGANIZACIONALES		
ROE	Superior o igual	0,15
ROA	Superior o igual	0,05

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 4: Para las sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

NOTA GENERAL: LA CORPORACIÓN EVALUARÁ LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA (6.2.1) Y ORGANIZACIONAL (6.2.2) **TENIENDO** EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE CONSTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, PARA ELLO, SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN VIGENTE Y EN FIRME EN EL RUP. La CORPORACIÓN realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar la información tomada del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025) Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

6.2.1 PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y deberá contar con la capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes.

6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente acreditará haber ejecutado en un máximo de **dos (02) contratos inscritos en el RUP**, que contengan cualquiera de las actividades identificadas en los códigos de clasificación UNSPSC discriminadas a continuación, y que la sumatoria total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica su valor expresado en salarios (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, siendo para este caso **113.77 SMMLV**, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del Registro Único de Proponentes.

CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA CUANDO ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Si la propuesta es presentada por una Mipyme que cumpla con la debida acreditación que dispone el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar haber ejecutado en un máximo de **tres (03) contratos inscritos en el RUP**, que contengan cualquiera de las actividades identificadas en los códigos de clasificación UNSPSC discriminadas a continuación, y que la sumatoria total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica su valor expresado en salarios (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial, siendo para este caso **113.77 SMMLV**, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del Registro Único de Proponentes.

En cualquiera de los dos eventos antes indicados se deberá cumplir con:

Códigos de clasificación UNSPSC, los contratos deberán contener alguno de códigos de los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
432115	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	15 COMPUTADORES
432117	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	17 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
432121	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	21 IMPRESORAS DE COMPUTADOR



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

451116	45 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	11 EQUIPOS DE PRESENTACIÓN Y PROYECCIÓN AUDIOVISUAL	16 PROYECTORES Y SUMINISTROS PARA PROYECTORES
--------	---	---	---

Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

El perfil y experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente y en firme para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel.

Nota 2: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 3: El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), y fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de suscripción de la certificación o del acta de liquidación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien suscribe la certificación o acta de liquidación.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

La Corporación se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar la información que considere pertinente, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: Para proponentes singulares deberán cumplir con la totalidad de la experiencia requerida, y para el caso de proponentes plurales la experiencia será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, según porcentaje de participación.

Nota 6: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con los códigos del clasificador de bienes y servicios, por lo tanto cada integrante deberá aportar un contrato de experiencia, en caso de ser aportados más por la cantidad de integrantes se tomará los de mayor valor para la experiencia específica o los que indique el oferente, en todo caso cada integrante deberá contar con experiencia.

Nota 7: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Nota 8: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Nota 9: En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Nota 10: Las auto certificaciones de experiencia del mismo oferente no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar este requisito, en el evento de que los miembros sea mayor al número de contratos máximos permitidos de acreditar, se deberá acreditar que el contrato ejecutado también disponga de las dos actividades requeridas y que este registrado en el RUP una vez se cumpla con experiencia específica.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 12: Cuando la experiencia que se pretenda acreditar dispone de actividades o ítems distintos o disímiles a los requeridos por la Entidad, el proveedor deberá presentar los documentos necesarios como actas o informes donde se pueda contabilizar los ítems o actividades que sí dispongan relación con el objeto del presente proceso.

6.2.3 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. ANEXO — FICHA TÉCNICA. Consistente en la oferta firmada de acuerdo con los productos que se requieren, en dónde se debe especificar la marca y referencia de los equipos ofertados a fin de poder validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6.3 La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM establece que el proponente deberá cumplir con criterios ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), conforme a la Guía de Compras Públicas Sostenibles y la normatividad vigente.

En este sentido, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 en materia ambiental, del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 en SG-SST, así como de las disposiciones laborales aplicables, incluyendo la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de recursos y condiciones laborales dignas. Para la acreditación de dichos criterios, se deberá tener en cuenta los siguiente:

CRITERIO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO
Exigir implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El proponente deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).	Cumplimiento conforme Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019
En caso de que aplique, suministrar elementos con criterios de eficiencia energética.	Ficha técnica del producto a suministrar	Verificar que el producto cuente con etiqueta de eficiencia energética



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la Corporación, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

Capacidad Jurídica

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

"ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;

El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;

El lugar escogido como domicilio;

El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;

La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y

La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia."

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Experiencia: Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

Capacidad Financiera: Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse *en moneda colombiana*, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. "Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

La CAM adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, La CAM adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al Presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (lances).

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA a través de la plataforma SECOP II, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

Nota 1: Se verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el documento, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA**, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA:

LANCES: Los márgenes de diferencia aceptados para realizar diferentes lances, no podrán ser inferiores a **0,1%**.

PRECIO MÍNIMO ADMITIDO EN LA SUBASTA: De conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (Oferta con valores artificialmente bajos).

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	Extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación		Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	NA	NA	Presencia de informe mensual por parte del contratista	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes	Aumento del valor transaccional entre el contratista y sus proveedores	1	1	2	Contratista		Estudio de los costos del mercado del área de ejecución del contrato	1	1	2	bajo	no	supervisor	NA	NA		
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Incumplimiento en las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en los pliegos de condiciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Contratista		Exigencia de constituir una garantía única para amparar la calidad del bien	2	1	3	bajo	si	Contratista	Legalización del contrato	Al finalizar el contrato	Aprobación de pólizas	N/A



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios por factor del dólar	Incremento de precios	3	3	3	Contratista	Ofertar precios que sean coherentes con la posible variación de precio en el horizonte de ejecución del contrato	5	4	3	Alto	Si	Contratista	Presentación de oferta	Al finalizar el contrato	En cada factura	N/A
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los elementos por causas imputables al proveedor	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Contratista	Exigencia de constituir una garantía única para amparar la calidad del bien	2	1	3	Bajo	si	Contratista	Legalización del contrato	Al finalizar el contrato	Aprobación de pólizas	N/A

8. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior se consideran exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	20%	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más a partir de la liquidación del vínculo.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375. Versión 2. Enero 31 de 2023.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 24 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de compraventa de ETP

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial

EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora SPOT


CAROLINA QUINTERO OSORIO
Coordinadora Outsourcing TIC


WILLIAM ENRIQUE PINTO
Profesional Especializado SPOT

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

Jefe Oficina de Contratación


ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializada O.C.


Revisó: DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado contratista